

	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA O CONTRATACION DIRECTA	Código: IG.1,0,2.19.04.10
		Fecha: 10/06/2016
		Versión: 2
		Página 1 de 8

Fecha de Solicitud: Día Mes Año

**Dependencia
que proyecta:**

UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Para:

RECTORÍA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 – Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 Ley 1150/2007 y sus Decretos Reglamentarios, me permito remitir el estudio previo de la contratación cuyo objeto se referencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y Documentos Previos" del Decreto 1082 de 2015, se elabora a continuación los estudios y documentos previos determinar las condiciones para la contratación de servicios profesionales a la Unidad de Bienestar Universitario y la Vicerrectoría Administrativa.

La educación Superior en Colombia, es entendida como un servicio público que puede ser ofrecido tanto por el Estado como por particulares, y se realiza con posterioridad a la educación media, es regulada por la Ley 30 de 1992 y se han definido varios tipos de Instituciones según su naturaleza y objetivos (Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias y Universidades)

Son instituciones universitarias o escuelas tecnológicas, aquellas facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización. (art. 18 - Ley 30 de 1992). Dentro de la cual se encuentra La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte.

La Escuela Nacional del Deporte es una Institución Universitaria Municipal, líder en la formación del talento humano para el deporte, actividad física y la educación física, en los diferentes niveles del sistema de educación superior, en las áreas de la salud, la educación, la administración y la economía, a través de la docencia, la investigación y la proyección social, sustentada en principios y valores que promueven el respeto por la dignidad humana, el desarrollo sostenible, la convivencia, la proyección de sus graduados nacional e internacionalmente y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad".

Para cumplir con la misión debe realizar contrataciones de servicios, bienes u obras que permitan satisfacer las necesidades que redunde en una óptima prestación del servicio educativo.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra "DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL". Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para el cumplimiento de su misión y dentro de las responsabilidades asignadas debe prestar el servicio de Educativo dentro de los más altos estándares de calidad y de manera eficiente, eficaz y oportuna

Dentro del organigrama Institucional se cuenta con la Vicerrectoría Administrativa es el órgano encargado de la dirección, coordinación y evaluación de las actividades administrativas y financieras para un eficiente funcionamiento de la I.U. Escuela Nacional del Deporte. Tiene además a su cargo la conservación y vigilancia del patrimonio de la misma.

De igual manera a esta Vicerrectoria se encuentra adscrita la Unidad de Bienestar Universitario como un componente de la vida universitaria, que de manera categórica contribuye a la formación integral, al mejoramiento de la calidad de vida y a la consolidación de la comunidad universitaria en un sistema de educación comprometido con la inclusión, la equidad y la responsabilidad social. En este sentido, la Institución desarrolla políticas, estrategias y programas de bienestar orientados a garantizar las condiciones adecuadas para que sus estamentos universitarios potencialicen sus habilidades humanas, sociales y culturales.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, para garantizar que el personal preste sus servicios para el cumplimiento de las actividades de la institución, en el Presupuesto se ha aprobado lo siguiente para la Vigencia Fiscal 2019 y Plan Indicativo 2015-2019: Programa: Reconocimiento y apropiación de las dimensiones culturales orientadas a la comunidad universitaria. Proyecto: Fomento de espacios culturales que contribuyan en la formación del ser a nivel personal y colectivo y se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones 2019.

En virtud del desarrollo de estos programas se requiere la contratación de servicios profesionales de un licenciado en música para que enseñe la electiva de guitarra a los estamentos de la comunidad universitaria interesados en participar de los talleres que ofrece la Unidad de Bienestar Universitario.

INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

Teniendo en cuenta que revisada la Planta de Cargos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, No existe personal de Planta suficiente ni con el grado de conocimientos requeridos que pueda desarrollar la actividad para satisfacer esta necesidad, se requiere la contratación de una persona natural de profesión licenciado en música, que se encargue de prestar y fortalecer los servicios en el Área cultural de la Unidad de Bienestar Universitario para el desarrollo de los programas de Reconocimiento y apropiación de las dimensiones culturales orientadas a la comunidad universitaria.

INFORMACION PRESUPUESTAL

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, dentro del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2019 mediante Acuerdo de Concejo Municipal de Santiago de Cali No. 0453 de 2018, "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2019, Resolución Rectoral No. 1,0.018.01051.2018 y Decreto No. 4112.010.20.0764 de 2018, "por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas, recursos de capital y aprobaciones de gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre de 2019" cuenta con el rubro presupuestal de gastos denominado: 2303029801 FINANCIACION DE EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS.

INFORMACION PLAN INDICATIVO

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, dentro de su Plan Indicativo 2015-2019, contiene procesos: misionales de Apoyo y Estratégicos.

Los procesos de Apoyo permiten a la Institución gestionar los recursos tangibles e intangibles y soportar su desarrollo estratégico, misional y de evaluación. Los procesos de apoyo de la Institución son: Bienestar Universitario, Gestión de Apoyo a la Docencia y Gestión Administrativa, estos procesos facilitan el desarrollo de los procesos de valor, proveen servicios de utilidad para toda la Institución en sus diferentes lineamientos. Dentro del cual se encuentra el proceso de Bienestar Universitario se enmarca en programas y proyectos que se orientan al desarrollo personal, físico social y cultural de los Estudiantes, Docentes, Personal Administrativo y de la comunidad en general, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA O CONTRATACION DIRECTA	Código: IG.1,0,2.19.04.10
		Fecha: 10/06/2016
		Versión: 2
		Página 3 de 8

Programas / Proyectos
2.1.1. Fomento de una cultura en salud de autocuidado físico y psicológico en la comunidad universitaria. 1. Promoción de hábitos saludables y fortalecimiento de los servicios en salud y psicológicos.
2.1.2. Promoción de actividades deportivas y recreativas para la comunidad universitaria 1. Fortalecimiento de actividades deportivas, recreativas, lúdicas y de aprovechamiento del tiempo libre para la comunidad universitaria.
2.1.3. Reconocimiento y apropiación de las dimensiones culturales orientadas a la comunidad universitaria 1. Fomento de espacios culturales que contribuyan en la formación del ser a nivel personal y colectivo
2.1.4. Organización de programas de apoyo socioeconómico y fortalecimiento personal para los estudiantes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS, DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (CUANDO HUBIERE LUGAR).

2.1 OBJETO:

Prestación de servicios en el Area de Cultura de la Unidad de Bienestar Universitario en calidad de docente de la electiva de guitarra programa que se ofertan en el Portafolio de la Unidad de Bienestar Universitario para la vigencia 2019.

2.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS - FICHA TECNICA DEL BIEN O SERVICIO::

CONDICIONES TECNICAS:

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte requiere una persona natural para el apoyo de la Unidad de Bienestar Universitario, quien debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser graduado en programas artísticos ofertados por instituciones de reconocimiento local, regional o nacional.
- Poseer experiencia en la dirección artística de grupos musicales no inferior a 2 años en el ámbito universitario.
- Tener actitudes y aptitudes para desarrollar trabajo en equipo, ser proactivo, facilidad de comunicarse y relacionarse.
- Tener tiempo para dedicarse al ensayo de los grupos musicales y al acompañamiento en las etapas de participación en festivales y eventos dentro y fuera de la ciudad.
- Cumplir las instrucciones que le designe el supervisor del contrato y que sean afines a la naturaleza del contrato
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren

FICHA TECNICA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

- Participar en la planificación, programación y divulgación de las electivas y los talleres de los programas formativos que hacen parte del portafolio de cultura de la Unidad de Bienestar Universitario y que son de su competencia.
- Ejecutar las actividades programadas conforme con las directrices institucionales y del Bienestar Universitario.
- Participar en los eventos culturales avalados por Ascuncultura y/o aprobados por la Rectoría.
- Asistir a las reuniones citadas por la Unidad de Bienestar Universitario.
- Apoyar las actividades de cultura de la Unidad de Bienestar Universitario.
- Utilizar y custodiar adecuadamente los instrumentos musicales y de uso permanente para el desarrollo de sus clases

- Llevar las asistencias y demás documentos del sistema integrado de gestión, presentándolos oportuna y adecuadamente.
- Cuidar el sitio que les asigna para el desarrollo de las clases.
- Presentar informe Final.
- Las demás afines a la dinámica del Área Cultural y Académica.

Carga Tributaria:

Para el presente proceso contractual, la carga tributaria es la Siguiente

RETEFUENTE		
	10%	Del valor del contrato para contratos de Servicios Profesionales
ESTAMPILLAS		
Prounivalle	2%	del valor del contrato
Prodesarrollo	1%	del valor del contrato
Prohospitales	1%	del valor del contrato
Pro Universidad del Pacifico	0.5%	del valor del contrato

2.3. CODIGO UNSPSC:

Los Bienes y/o servicios requeridos por la Institución, se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SERVICIO	NOMBRE
93	14	17	02	Servicios de Promoción Cultural

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad de selección es la contratación directa, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 - Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual con un conocimiento específico que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades, operativas, logísticas o asistenciales

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

ANÁLISIS DEL SECTOR:

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082/2015 es deber de las entidades estatales analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

La ley 30 de 1992 en sus artículos 117 estipula que las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo. El Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), determinará las políticas de bienestar universitario.

actividades de Bienestar Universitario. La oferta de esta debe ser amplia, diversa y atractiva para obtener el mayor número posible de oportunidades y alternativas. Además, en el ámbito cultural universitario es pertinente atender las directrices de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), la cual determina los eventos, festivales y encuentros culturales a nivel local, regional y nacional que involucran la participación de los grupos culturales conformados al interior de cada institución universitaria.

Las Unidades de Bienestar Universitario de las Instituciones de Educación Superior son las encargadas de velar por el cumplimiento de lo anteriormente expresado y sus actividades, programas y proyectos se encaminan a brindar a la comunidad universitaria una gama de posibilidades que contribuyan a la formación integral y permitan que las habilidades, potencialidades y competencias de su comunidad cuenten con un espacio donde se expresen y desarrollen sus intereses artísticos y culturales como un aporte de la Institución para el aprovechamiento del tiempo libre.

Aspectos Generales del mercado

En el panorama nacional las instituciones de educación superior y las universidades cuentan con su oferta de portafolios en cultura una pluralidad de talleres, eventos, cursos y actividades que le permiten a sus comunidades universitarias participar y potencializar sus habilidades artísticas.

Particularmente en la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se cuenta con la Unidad de Bienestar Universitario que contribuye a la formación integral, al mejoramiento de la calidad de vida y a la consolidación de la comunidad universitaria en un sistema de educación comprometido con la inclusión, la equidad y la responsabilidad social y dentro de sus programas se contempla el programa de Reconocimiento y apropiación de las dimensiones culturales orientadas a la comunidad universitaria.

Para desarrollar estos programas, se cuenta con un procedimiento denominado Gestión de las actividades culturales y deportivas y un portafolio de talleres y eventos que se ofertan permanentemente y en concordancia con las necesidades detectadas en la comunidad universitaria.

ASPECTO ECONOMICO:

La contratación que pretende realizar la institución se encuentra dentro del sector terciario de la económica colombiana como lo es el de los servicios

PARTICIPACION DEL SECTOR EN EL PIB – (Fuente Boletín Técnico DANE – BOLETIN TECNICO TERCER TRIMESTRE 2018)

1.2.10. Actividades profesionales, científicas y técnicas

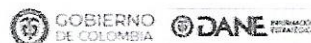
En el tercer trimestre del año 2018, en su serie original, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 3,6%, respecto al mismo periodo del año anterior.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 3,8%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas creció 3,4%.

En su serie corregida de efecto estacional y calendario, las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo el valor agregado decreció 2,1% comparada con el trimestre inmediatamente anterior. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Actividades profesionales científicas y técnicas decreció 4,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decreció 0,1%.

Boletín técnico



Producto Interno Bruto (PIB)
Tercer trimestre 2018

**Tabla 11. Tasas de crecimiento en volumen¹ de actividades profesionales, científicas y técnicas²
2018^{III} – Tercer trimestre**

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2018 ^{III} - III / 2017 ^{III} - III	2018 ^{III} / 2017 ^{III}	2018 ^{III} - III / 2018 ^{II} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,4	6,8	-4,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,8	3,0	-0,1
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS²	3,6	4,8	-2,1

Fuente: DANE, DISCN
pr cifra preliminar

¹Serie encadenada de volumen con año de referencia 2015.

²Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

ASPECTO LEGAL

La contratación estatal está conformada por la constitución política de Colombia, las leyes de la república En especial la ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 ley 1474 de 2011 decreto ley 1437 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el código civil y de comercio dichas normas y como las demás que resulten pertinentes se consideran y se presumen conocidas por todos los proponentes.

ARTICULO 78 CONSTITUCIÓN POLÍTICA 91. La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.

Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.

El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, exige como requisito para matricularse estar debidamente afiliado al sistema general de salud (régimen subsidiado o contributivo).

ANALISIS DE LA DEMANDA

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte ha contratado en anteriores ocasiones estos servicios de Profesionales como Licenciando en música.

La forma de pago, establecida en estos contratos ha sido cuota mensual fija, los contratistas han cumplido con lo pactado

Los gastos se han ejecutado con cargo a inversión financiado con recursos propios.

Histórico de Contrataciones efectuadas por la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte

No. Contrato	Valor	Tiempo de Duración	Cumplimiento a Satisfacción del objeto contractual
3.0.2.06.04.034.2017	\$ 9.216.000	Cuatro (4) meses	Aporte de conocimientos y experiencias que prestará el contratista como docente de la electiva de guitarra y profesor de la orquesta institucional en el programa de cultura y coordinador de las electivas de Fisioterapia de 1er semestre.
3.0.2.06.04.76.2017	\$ 2.880.000	Cuatro (4) meses	Aporte de conocimientos y experiencias que prestará el

	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA O CONTRATACION DIRECTA	Código: IG.1,0,2.19.04.10
		Fecha: 10/06/2016
		Versión: 2
		Página 7 de 8

			de guitarra, programa que se oferta en el portafolio de la Unidad de Bienestar Universitario para la vigencia 2017-2.
1,0.2.06-03-110-2018	\$ 3.072.000	Cuatro (4) meses	Prestación de servicios de calidad de docente de la electiva de guitarra programa que se oferta en el portafolio de la Unidad de Bienestar Universitario para la vigencia 2018-1.
1,0.2.06-03-254-2018	\$ 3.072.000	Cuatro (4) meses	Prestación de servicios de calidad de docente de la electiva de guitarra programa que se oferta en el portafolio de la Unidad de Bienestar Universitario para la vigencia 2018-2.

ANALISIS DE LA OFERTA

No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento, experiencia y competencia de la persona natural es suficiente y no se requiere de una estructura organizacional.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, no requiere la presentación de varias ofertas; Sin embargo la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios que permita satisfacer esta necesidad, deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el presente documento de estudios previos.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte requiere una persona natural profesional en licenciatura en música con los requerimientos expuestos en el punto 2.2 del actual documento estudio previo se determina que el tipo de remuneración será monetaria, pagado en pesos colombianos, se da ésta remuneración por ser un proceso de prestación de servicios los cuales requieren de personal licenciado en música.

La forma de pago se hará de manera parcial, Pagados en ocho cuotas (8) cuotas mensuales de (\$816.000) para lo cual el contratista deberá anexar lo siguiente:

1. Formato de informe de actividades debidamente diligenciado
2. Planilla de pago de los aportes a la Seguridad Social (vigente)
3. Presentar el RUT para el Primer pago

PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo a las especificaciones, condiciones de los bienes y/o servicios requeridos; teniendo en cuenta el análisis del sector, los costos administrativos, el presupuesto oficial estimado estará sujeto a la apropiación presupuestal y se fija en la suma de Seis millones quinientos veintiocho mil pesos (\$6.528.000)

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000097 del 01/02/2019 y Código Imputación Presupuestal 2303029801 FINANCIACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS

6. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será: 8 cuotas mensuales en los meses de febrero, marzo, abril, mayo y agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019. Se hará suspensión del contrato de Junio y Julio de 2019.

7. FORMA DE PAGO:

La forma de pago se hará de manera parcial, así:
8 cuotas mensuales pagaderas mensualmente por valor de \$ 816.000 en los meses de febrero, marzo, abril, mayo y agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019, para lo cual el contratista deberá anexar la siguiente documentación.

	DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA O CONTRATACION DIRECTA	Código: IG.1,0,2.19.04.10
		Fecha: 10/06/2016
		Versión: 2
		Página 8 de 8

- Informe de Actividades
- Planilla de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social

SUPERVISION

La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo de la Profesional Especializado de la Unidad de Bienestar Universitario de la Institución, la cual deberá verificar la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones suscritas en él, anexando los siguientes documentos Soportes:

- ❖ Informe de Supervisión
- ❖ Autorización de Pago

PAGOS:

La forma de pago que se pacte en el contrato, quedará sujeta al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" de acuerdo a la radicación de la Factura, incluido el valor del IVA, más los descuentos de ley por concepto de timbre, estampillas, tasas y otros.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que revisada la Planta de Cargos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, No existe personal de Planta suficiente ni con el grado de especialidad que pueda desarrollar la actividad, para satisfacer esta necesidad, se requiere la contratación de una persona natural con experiencia en Licenciatura en Música, los factores de selección son la idoneidad y la experiencia del contratista, El contratista deberá anexar los siguientes documentos:

- Propuesta con fecha vigente.
- Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)
- Formato Único de Hoja de Vida personal natural actualizada (SIGEP).
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (SIGEP)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social integral como independiente actualizada
- Copia Certificado médico ocupacional.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.

Nota: Los futuros contratistas deberán estar debidamente inscritos en el portal de Contratación SECOP II como proveedores y la Hoja de Vida diligenciada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP (Portal de Contratistas).

9. ANALISIS DE LAS GARANTIAS:

NO EXIGIBILIDAD DE GARANTIAS: La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, conforme a lo establecido en el Artículo 7º. de la Ley 1150/2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. No se exigirá garantía única por la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

Atentamente,

MARTHA PATRICIA MORALES FLOREZ –Profesional Especializado (C)
Bienestar Universitario

Nombre solicitante

Cargo

Firma

